



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO la Resolución N° 816/10 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Eliana Gabriela VASCHETTO como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Química, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Griselda EIMER, y la Co-Directora de Tesis, Dra. Sandra CASUSCELLI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo de tamices moleculares mesoporosos para su aplicación en la síntesis de ϵ -caprolactama", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Juana Isabel DI COSIMO, Bibiana BARBERO y Liliana PIERELLA, como miembros titulares; y de las Dras. Cecilia TORRES MUÑOZ y María Alicia ULLA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo de tamices moleculares mesoporosos para su aplicación en la síntesis de ϵ -caprolactama", presentada por la Ing. Eliana Gabriela VASCHETTO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Juana Isabel DI COSIMO, Bibiana BARBERO y Liliana PIERELLA.

Miembros Suplentes: Dras. Cecilia TORRES MUÑOZ y María Alicia ULLA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

A small, handwritten mark or signature in the left margin.

RESOLUCIÓN N° 1658/2014

A large, stylized handwritten signature in black ink.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A smaller, stylized handwritten signature in black ink.

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior